

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Los sombreros

Al principio de todas las estaciones, los modistos y casas de confección, lo mismo de trajes que de sombreros, se afanan por buscar una nota de novedad que atraiga la atención y determine un cambio radical respecto de la moda precedente.

Esta novedad a que aludimos la basan unas veces en la forma, otras en el color, y las más en la manera de confeccionarlos. En la presente temporada casi podemos ya afirmar que la novedad estriba, casi en su totalidad, en esos colores tan variados, luminosos y hechos que resultan algo difíciles de armonizarlos entre sí. De aquí que las combinaciones de tonos distintos de un mismo color se imponen por su agradable conjunto y por la facilidad que ofrecen de conseguir éxito. Naturalmente que, el buscar distintas tonalidades dentro de un mismo color, es más difícil para aquellos trajes destinados a las señoras que requieren mayor sobriedad y distinción para que resulten elegantes.

No acontece esto cuando se trata de los atavíos de muchachitas y niñas, para las que se pueden muy bien mezclar tonos y colores de distinta índole con tal de que no discrepen y formen armonía, pues los caprichos y originalidades de color y forma tienen, como todo, un límite, traspasado el cual se cae con la mayor facilidad en lo cursi y extravagante.

Difíciles de combinar resultan los colores de la presente temporada, sobre todo si se elige el fusia, el azulina, el rojo de geranio o cualquiera de los verdes que predominan.

Un buen acierto en la elección de los



colores es suficiente para conseguir un grandioso éxito. Conociéndolo así la mayoría de los modistos, se limitan a interpretar de la manera más exquisita los variados recursos que ofrecen las combinaciones cromáticas.

En consonancia con ello, estos sombreros adoptan las diversas armonías a

que aludimos para trazar sus graciosas líneas.

El grabado número 1 es un modelito muy propio para acompañar un gracioso traje matinal, en el que figuren iguales colores. Puede ejecutarse sobre un fieltro blanco, con los lunares bordados en un tono naranja, amarillo verdoso y azul, igual al de la cinta que le rodea.

En el segundo grabado se combinan admirablemente el fusia, el azulina y el crudo; y por lo que al último se refiere, los colores combinados son el malva rosado, azul y rosa. Este debe acompañar un trape en el que figuren los mismos tonos para que resulte bien.

Los écharpes

Si en esta estación se lleva todavía mucha seda pintada al «batik», hay que advertir que la forma de los chales no es la misma que el año pasado. En efecto; ha dejado de llevarse el gran cuadrado, que se sustituye por largos «écharpes».

Es muy difícil hacer de estos pañuelos del año pasado los «écharpes» de éste, a causa del dibujo y de la forma. Sin embargo, para una mujer económica, siempre habrá una manera de utilizarlos, a modo de adorno, sobre los trajes enteramente lisos.

Suponiendo que no se quiera cortar el pañuelo, dóblese al bies, de modo que se formen dos puntas, una más larga que otra; la extremidad de la más pequeña debe llegar a algunos centímetros de la cenefa que las encuadra, si la tienen, o si no, a una decena de centímetros de la más larga.

Preparado así el pañuelo, no hay sino montarlo sobre la cintura del traje liso, formando con él una especie de doble falda, que tendrá la virtud de ampliar muy a la moda un traje estrecho, que de otro modo hubiera sido necesario desear, dejando caer las puntas libremente.

Si quiere cortarse el pañuelo, se dobla en cuatro, se corta, dejando iguales las puntas guarnecidas de cenefa, y se aplica sobre la falda del traje, como se hace con los pañuelos, que tanto se han llevado, bien superpuestos, bien cortando el tejido de la falda y haciéndole salir de entre los cortes con un movimiento de amplitud.

Esto aparte de los encantadores casaquines de efecto oriental, que ya co-

mienzan a exhibir algunos comerciantes avisados; pero que pueden hacerse en casa con un resultado de elegancia perfecta.



DE HIGIENE

El cuidado de los ojos

Los ojos de los niños deben ser cuidadosamente protegidos contra los resplandores y los rayos directos del sol. Los ojos de una criaturita de corta edad pueden, en efecto, lastimarse si se les expone a la luz del sol sin mediar la interposición de una sombrilla o, al menos, de un velo. Estos cuidados deben extremarse cuando el pequeño es paseado en un cochecito.

Otra precaución, tendente a impedir que el niño se haga bizco, consiste en no colgar objetos cerca de su carita, pues al atraer su atención, le obligarían a desviar los ojos hacia dentro para ver tales objetos. Esta precaución debe tenerse, no sólo con los niños muy pequeños, sino también con los ya algo crecidos.

El exceso de juego con objetos pequeños y con juguetes, lo propio que una afición exagerada a las figuritas y a los libros con viñetas, pueden, asimismo, perjudicar considerablemente la vista del niño. Durante el período de desarrollo es mejor que la vista del pequeño vague por los amplios espacios abiertos, antes que someterla a muchos esfuerzos en el interior de las habitaciones.

La salud física general y el desarrollo de un niño deben ser considerados más importantes que el trabajo mental y el trabajo visual. Herbert Spencer, una autoridad en la materia, aconsejaba a los padres que durante los siete primeros años de vida de sus hijos no pensasen más que en hacer de cada uno de éstos un hermoso animal.

En la vida adulta, lo que probablemente constituye el error más común respecto a los ojos, es un esfuerzo excesivo y habitual. A los delicados órganos de la visión se les pide, en efecto, más que a cualesquiera otros del cuerpo. Diríase que la gente vive en la creencia de que los ojos no pueden quedar jamás exhaustos. Después de obligarlos a hacer más de lo que sería una jornada razonable

trabajo, sus descuidados poseedores obligan a seguir laborando por la noche.

Luego de proceder de este modo en forma más o menos habitual durante cierto número de años, el que de tal suerte ha abusado de su vista, se sorprende al comprobar que se les presentan algunos trastornos visuales. Y entonces advierte que sus ojos no tienen ya la fuerza ni la resistencia del acero.

Todo eso induce con los ojos una extrema prudencia. No se abuse de ellos si se quiere evitar más adelante una situación desagradable. Y siempre que sea posible durante el trabajo déseles de cuando en cuando un pequeño descanso.



CONSEJOS PARA LA CASA

Para cortar la manteca.—Cuando la manteca está endurecida por el frío, se mete el cuchillo unos momentos en agua caliente, y después de secado con un paño, se extenderá fácilmente la manteca. Los cuchillos sometidos a igual tratamiento cortan el pan tierno con la misma limpieza que si fuese duro.

Si hay que dar mucha manteca o cortar mucho pan, conviene usar dos cuchillos, sumergiéndolos en el agua y usándolos alternativamente.

Arreglo de sillas.—Cuando las sillas de rejilla se ponen blancas y flojas por el uso, que les da mal aspecto y las hace incómodas, se esponjan por ambos lados con agua de jabón espumosa y caliente, en la que se haya disuelto un puñado de sal. Luego se ponen a secar al aire libre, y cuando están bastante secas, por encima se cubre la rejilla con un paño y se plancha con una plancha caliente. Con este procedimiento los asientos y respaldos de rejilla se quedan tan rígidos como antes.

Para ahuyentar las hormigas.—Para que éstas no invadan los alimentos, hay un medio muy sencillo, que consiste en poner de lápiz o tiza de carpintero, hasta una anchura de ocho a diez centímetros, a las patas de las mesas o de los armarios donde se guardan manjares.

De este modo, cuando bajan de la mesa para buscar agua no pueden volver a preparar.

Con este procedimiento, una mesa queda limpia de hormigas a la media hora de haber aplicado la tiza o lápiz.



COCINA PRACTICA

Huevos a la rusa.—Fritos los huevos uno a uno en forma que salgan bien redondeados, se les echa encima salsa blanca o bechamel, y se rebozan con pan rallado y huevo batido, volviéndoles a freírlos a fuego muy vivo, y por muy poco tiempo, a fin de que las yemas se mantengan blandas.

Pollos al asador.—Se despluman los pollos, se limpian y vacían, y en seguida se rellenan con sus hígados picados y amasados con jamón rallado, sal, pimienta, perejil y cebollas; picadas ambas cosas, se les unta con manteca y después se les cubre la pechuga con ruedas de limón, se envuelven en jamón y papel y se ponen a cocer en el asador, a fuego moderado, para que queden bien cocidos. Se sirven con alguna salsa de legumbres.

Polvo de batata.—Las batatas asadas en el horno o en el rescoldo y quitada la piel, se pasan por el colador sobre el almíbar, que a punto de «perla» se tendrá a fuego, y al propio tiempo que va pasando la batata a la cacerola se va revolviendo con el cucharón de madera. Después de pasada toda la cantidad, se pasa de nuevo por un cedazo claro, y acercando el almíbar al fuego se le hace hervir unos momentos más hasta que tenga la consistencia de una natilla espesa. Se pone en frascos de cristal. Es muy sabroso para rellenar buñuelos de viento, pastelillos caseros o bizcochos.



CONOCIMIENTOS UTILES

Calcos fáciles.—Para copiar un impreso o un grabado basta aplicar encima una hoja de papel fuerte previamente humedecida y frotarla por el reverso con un bruñidor de ágata. Si por ser el impreso antiguo está la tinta muy seca, debe humedecerse con espíritu de vino. Para mejor resultado de la operación conviene colocar ambos papeles sobre una almohadilla formada por varias hojas de papel secante.

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

L I T E R A T U R A

Tema 63.—La poesía erudita o mester de clerecía, en los siglos XIII y XIV. La poesía castellana en el siglo XIV; su carácter.—La lírica castellana en el siglo XV.—Los cancioneros.—Época de Enrique IV.—Jorge Manrique.

Los clérigos, es decir, los doctos o letrados, siguieron cultivando el latín aun bien entrado el siglo XIII, especialmente en sus disertaciones teológicas y vidas de santos. Pero estos escritores no encontraban público fuera de las iglesias, monasterios y nacientes universidades o estudios generales, porque el romance o lengua vulgar todo lo invadía, y el latín iba quedando en Castilla como lengua sabia, propia de los doctos. Entonces fué cuando éstos transigieron; y buscando al pueblo para que les oyese, le hablaron en romance. La transición se hizo en el verso antes que en la prosa, componiéndose vidas de santos y leyendas piadosas para edificación de las gentes. Era una poesía erudita, cultivada por hombres letrados, como lo venían haciendo los juglares en asuntos amorosos o picarescos. De aquí el nombre de mester de clerecía», en contraposición del «mester de juglaría», o sea a la manera de los juglares. En esta competencia fué formándose y depurándose el romance castellano, que tuvo en los principios un marcado carácter religioso y patriótico y que luego se hizo popular.

Entre los cultivadores del «mester de clerecía» hemos de mencionar a Gonzalo de Berceo, el más antiguo de los poetas castellanos de nombre conocido, que escribió, entre otras obras, «La vida de Santo Domingo de Silos», «La vida de San Millán de la Cogolla», «El sacrificio de la Misa», «Los loores de Nuestra Señora» y algunos himnos. Fué Berceo un verdadero poeta: su antigüedad, la riqueza de su léxico, la graciosa soltura con que maneja los dichos vulgares riojanos, donde vive; el candor de su devoción y la franqueza con que expresa el sentir popular, le hacen grandemente simpático.

Pero el poeta de aquellos tiempos que ahora se ha puesto de moda, y coincidió con el reinado de Alfonso XI, es Juan Ruiz, más conocido con el nombre de Arcipreste de Hita. Escribió varias obras; pero la más notable, sin duda, que recientemente ha reproducido la imprenta, es «El libro de buen amor».

Este libro, dice Arturo Reyes, es una obra abigarrada y compleja; no recibió nombre preciso, y la posteridad, de uno en otro, ha acabado por designarlo con el nombre antedicho. El poeta nacido en Alcalá de Henares hacia 1283, parece que compuso su poema en la prisión, donde lo había puesto el arzobispo de Toledo, D. Gil de Albornoz. Sea de ello lo que quiera, el arcipreste era, a juzgar por sus palabras, fornido y alegre, y cuenta sus aventuras por distintos lugares del Guadarrama con un realismo encantador. No hay que atribuir puntualmente al poeta todas estas aventuras; con la condición que él tenía y su sentido de la realidad castellana, fué tramando su obra, poniendo las mujeres de su pueblo donde Ovidio ponía las romanas, y acomodando a personas de su época las ficciones que él había encontrado en los libros.

Se escribieron por entonces varios libros en prosa, de vidas de santos y de sermones, de obras didácticas y epistolares. Es una época de transición entre la Edad Media y los tiempos modernos, con aficiones a la erudición sobre obras clásicas antiguas y libros extranjeros, condición que raya algunas veces en pedantería.

Uno de los autores más ilustres es el infante Don Juan Manuel, que compuso muchos libros, y entre ellos «Reglas de trovar», el «Libro de las cantigas», el «Libro del caballero et del escudero», el «Libro de los Estados», y el más notable de todos sin duda el «Libro de Petronio o Conde de Lucanor», que es una colección de cuentos de fuentes muy diversas, pero hábilmente castellanizados.

(Se continuará.)

QUÍMICA

Tema 355.—*Hidrácidos de los halógenos.*—*Caracteres comunes.—Procedimiento general de obtención.—Estudio del ácido clorhídrico.—Idea de los cloruros, bromuros y yoduros.*

Los cuerpos conocidos con el nombre de halógenos (1) son el fluor (Fl), cloro (Cl), bromo (Br) y yodo (I) (2).

Los cuatro son monovalentes, como el H, y, por tanto, entran en combinación con éste, átomo a átomo, dando estas combinaciones como resultado moléculas saturadas.

Estos cuerpos, metaloides halógenos, constituyen una verdadera familia, y el lector debe aprenderlos en el mismo orden en que van expuestos. ¿Por qué? Porque, sencillamente, éste es el orden en que están valoradas algunas de sus propiedades. Una de éstas, por ejemplo, es la de que el número de calorías que cada uno de dichos cuerpos produce en sus combinaciones con el H va descendiendo en este orden:

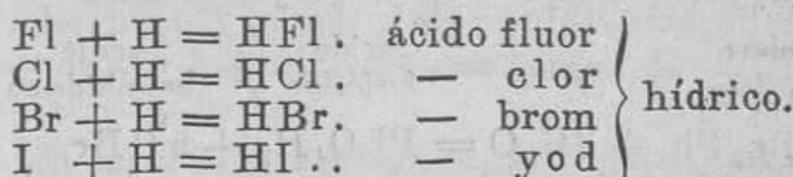
Un átomo de Fl, al combinarse con otro de H, produce	38,6	calorías.
Idem de Cl.	22,0	—
Idem de Br.	13,5	—
Idem de I.	0,8	—

Otra de las propiedades que se muestran en este orden es la de que cada uno de ellos desaloja de las combinaciones en que están a los que le siguen en orden. Es decir, que si en una combinación en que hay Cl, o Br, o I se hace intervenir el Fl, que es el primero, éste desaloja a los demás, y así con todos ellos.

Las combinaciones del H con estos cuerpos halógenos que ya hemos citado dan *compuestos binarios, ácidos*. Son *binarios*, porque constan sólo de dos clases de materia, y *ácidos*, porque tienen todas las características de los ácidos. Es propiedad de los ácidos el saber, llamado *ácido* por eso mismo, y el enrojecer el papel de color tornasol cuando se moja éste en un líquido acidulado. Un ejemplo fácil de comprobar es el ver que las hojas de la col lombarda se ponen rojas cuando se las rocía con vinagré (ácido acético).

Los ácidos que forman los halógenos con el H se llaman *ácidos hidrácidos*, o simple-

mente *hidrácidos*. Son, pues, los *hidrácidos de los halógenos* el



Vemos, por tanto, que a estos hidrácidos se les nombra con la palabra *ácido*, seguida del nombre del halógeno correspondiente, al que se da la terminación *hidrico* que señala al H.

La distinción entre los ácidos *hidrácidos* y otros ácidos llamados *oxácidos* estriba en que en estos últimos entra como componente el O, como en el ácido nítrico (NO₃H) y el sulfúrico (SO₄H₂), mientras en aquéllos no entra el O (HCl) (HBr).

CARACTERES COMUNES.—Los cuatro hidrácidos de los halógenos tienen caracteres comunes.

Los cuatro son gases y solubles en el agua. El HCl, el HBr y el HFl son incoloros, diáfanos, y el HI es amarillento.

Por su condición de ácidos, ya hemos dicho que enrojecen vivamente la tintura de tornasol.

Todos ellos tienen una acción fisiológica corrosiva, que pueda producir trastornos en nuestras vías respiratorias.

Todos ellos son muy enérgicos, pues atacan vivamente a otros cuerpos. Es notable especialmente el ataque del ácido fluorhídrico (FlH) al vidrio, del que se hace gran aplicación en el grabado de los vidrios y cristales. Esta avidez química del ácido fluorhídrico hace que no sea producto muy usado en laboratorios, y que no se le pueda tener en frascos de cristal ni usar tapones esmerilados, sino que se le guarda en recipientes de gutapercha o platino.

Procedimiento general de obtención (1).—La obtención de estos hidrácidos admite dos procedimientos generales:

1.º Descomponiendo una sal halógena (cloruro, fluoruro, bromuro o yoduro) (2) por un ácido que no sea reductible por el hidrácido que se desea obtener.

Así, para el cloro,



2.º Descomponiendo por el agua los fluoruros, cloruros, bromuros o yoduros de los radicales negativos (metaloides).

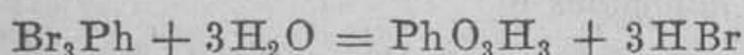
(1) Los procedimientos particulares de obtención de cada uno de estos hidrácidos puede verlos el lector en la *Química*, del Sr. Ascarza.

(2) Todos ellos reciben el nombre genérico de *haluros* (sales haloideas).

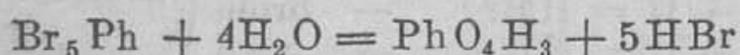
(1) El nombre de halógenos lo dió Berzelius, y quiere decir engendradores de sales, porque, combinándose con los metales, dan lugar a las llamadas sales haloideas, de que se habla también en este tema.

(2) Para propiedades y obtención de estos cuerpos, ver la *Química*, de D. Victoriano F. Ascarza, en las páginas 33 a 35.

Así,



Bromuro de fósforo + agua = ácido fosfórico + ácido bromhídrico



Pentabromuro de fósforo + agua = ácido fosfórico + ácido bromhídrico

Otro procedimiento.—Aunque sumamente teórico, puede darse como procedimiento de obtención el de la combinación directa de los halógenos con el H, por la acción de la luz o del calor, o de ambas cosas a la vez.

El H y el Cl, a la luz solar, eléctrica o de magnesio, se combinan con explosión, y a la luz difusa, sin explosión, formando HCl.

El F y el H también se combinan, pero con tal energía, que aun a la baja temperatura de 25° bajo cero, hay explosión, formando HF.

El Br y el H también se combinan, no bajo la acción de la luz, pero sí del calor, con producción de HBr. También el I y el H se combinan, no a la luz ni a bajas, sino a muy altas temperaturas, produciendo HI.

Este puede ser el procedimiento general de obtención.

Acido clorhídrico.—Tiene por fórmula HCl (1).

Es gaseoso, pero se disuelve muy fácilmente en el agua. Un litro de ésta puede disolver hasta 500 litros de este gas.

Se le llama también *sal fumante* y *ácido muriático*. Esta solución acuosa, por ser tan enérgica como el mismo gas y de más fácil manejo, es la que se usa en los laboratorios, reemplazando al mismo gas.

Las propiedades de este cuerpo podrá recordarlas bien el lector si comprende las siguientes experiencias sencillas, que sirven para comprobarlas.

Humos al aire.—No hay sino destapar un frasco que contenga HCl, para observar los humos que salen de él. Si se aproxima a la boca de este frasco una varilla de vidrio mojada con amoníaco, los humos son muy abundantes y blancos, de cloruro amónico, prueba de que los humos salidos de la botella se han combinado con los que el amoníaco desprende.

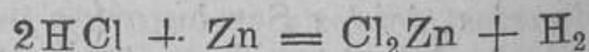
Es diáfano e incoloro.—Esta es una propiedad que se comprueba fácilmente con sólo observar la transparencia de una solución de este gas cuando está puro, es decir, libre de substancias extrañas.

Muy soluble en el agua.—Hemos señalado antes la solubilidad enorme de este gas, ya que sólo un litro de agua puede disolver has-

ta 500 litros de él. Lo que hay que señalar de notable en esta solución es que a medida que aumenta el gas disuelto, la densidad de la solución aumenta, cosa fácilmente de comprobar con un densímetro. También se comprueba, aunque indirectamente, el fenómeno químico de la disolución observando cómo la temperatura del líquido aumenta a medida que el gas se disuelve. Basta para comprobar esto con usar un termómetro.

Es de olor penetrante.—Es una propiedad fácilmente de comprobar por una experiencia sensorial. La picazón que al olfato produce la debe a la presencia del cloro, que por su gran actividad llega a ser muy perjudicial para las vías respiratorias. Por esto se recomienda que en los laboratorios donde se trabaja con él y con sus compuestos (éste es uno de ellos), se haga en lugar bien ventilado o bajo la chimenea de buen tiro que en todo laboratorio debe existir. Cuando ocurre una intoxicación por él se recomienda inhalaciones de amoníaco, o también de alcohol, muy diluidos. Si la intoxicación proviene de haber ingerido HCl diluido, se recomienda el lavado del estómago con magnesia diluida en agua, el agua de jabón u otras sustancias que tiendan a neutralizar el ácido.

Es muy enérgico.—Para probar esta propiedad, se pueden hacer sencillas experiencias. Si unas gotas de solución clorhídrica las tiramos sobre un pedazo de mármol (carbonato de cal), notaremos que lo ataca por la efervescencia que produce al desprender anhídrido carbónico. Igual con todos los carbonatos. Ataca a casi todos los metales. Si un alambre de hierro se trata por el HCl, se forma cloruro de hierro. Si, en lugar de hierro, es el cinc, sucede lo mismo, y la reacción que se produce es una de las que se emplean para la obtención del H en los laboratorios.



Si, en lugar de emplear este ácido diluido, lo empleáramos concentrado, podría atacar metales, como el níquel, el cobalto y el estaño. Atacaría también, aunque poco, al plomo y a la plata; pero se necesita para ello que los dos metales estén muy divididos, y calor hasta la ebullición.

No ataca al oro, al platino ni al paladio; pero si mezclamos dos volúmenes de solución clorhídrica concentrada con un volumen de ácido nítrico (NO₃H), se tiene *agua regia*. Llamada así precisamente porque ataca al *rey de los metales*, que es el oro.

CLORUROS, BROMUROS Y YODUROS.—Los metaloides halógenos que forman los *ácidos hidrácidos* dan lugar también a unas sales derivadas de esos ácidos, que se llaman *sales haloideas*: tales son los *cloruros*, *bromuros*, *yoduros* y *fluoruros*.

Cloruros.—Para la mejor comprensión por

(1) Ver su obtención y otros detalles del mismo en la *Química*, de D. Victoriano F. Ascarza, pág. 35.

parte del lector, diremos que cloruros son aquellos cuerpos (sales haloideas) que resultan de la sustitución del H, constitutivo del HCl, por un metal.

Si en el ácido clorhídrico, HCl, quitamos el H, y en su lugar ponemos un metal, el sodio (Na) o el potasio (K), por ejemplo, tendremos cloruro sódico (NaCl) o cloruro potásico (KCl).

Fácilmente se comprenderá, por tanto, que, según sea el metal, monovalente, bivalente, etcétera, así necesitará para formar el cloruro uno, dos tres, etc., átomos de dicho halógeno.

Con los metales monovalentes, sodio (Na), potasio (K) y plata (Ag), forma:

$\text{Cl} - \text{Na} = \text{ClNa}$, cloruro sódico o cloruro de sodio (sal común).

$\text{Cl} - \text{K} = \text{ClK}$, cloruro potásico o de potasio (carnalina, sales de Stassfurth para abonos).

$\text{Cl} - \text{Ag} = \text{ClAg}$, cloruro argéntico o de plata.

Para los metales bivalentes, cal (Ca), magnesio (Mg), cobre (Cu), plomo (Pb), cinc (Zn), etcétera, necesitará dos átomos de Cl para uno del metal bivalente:

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Ca} = \text{Cl}_2\text{Ca}$, cloruro de calcio o cálcico.

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Mg} = \text{Cl}_2\text{Mg}$, cloruro de magnesia.

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Pb} = \text{Cl}_2\text{Pb}$, cloruro de plomo.

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Zn} = \text{Cl}_2\text{Zn}$, cloruro de cinc.

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Hg} = \text{Cl}_2\text{Hg}$, cloruro de mercurio.

Si el metal es trivalente, necesita tres de halógeno para un átomo de dicho metal, y forma:

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Al}$, cloruro de aluminio.

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Au}$, cloruro de oro.

Hay algunos metales, como el estaño (Sn), que se consideran como bivalentes y tetravalentes, y esa circunstancia hace que produzcan dos clases de cloruros:

Cl_2Sn (1), cloruro estanoso (como bivalente).

(1) Véase, para el estudio de las propiedades de estos cloruros, la *Química*, de D. Victoriano F. Ascarza, en el lugar correspondiente al metal respectivo.

Cl_4Sn , cloruro estánico (como tetravalente). Lo propio ocurre con el cobre (Cu), que es considerado como monovalente y bivalente, y por ello forma:

$\text{Cl} + \text{Cu} = \text{ClCu}$, cloruro cuproso.

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Cu} = \text{Cl}_2\text{Cu}$, cloruro cúprico.

Con el mercurio (Hg) pasa lo propio, pues también se considera como mono y bivalente, formando:

$\text{Cl} + \text{Hg} = \text{ClHg}$, cloruro mercurioso (calomelanos).

$\begin{array}{l} \text{Cl} \\ \text{Cl} \end{array} \text{Hg} = \text{Cl}_2\text{Hg}$, cloruro mercúrico (sublimado corrosivo).

Es decir, que cuando, por la diversidad de valencias de un metal, es posible la formación de dos cloruros. éstos se nombran con el nombre del halógeno correspondiente, terminado en *uro*, seguido del nombre del metal; pero éste terminará en *oso* en el que el halógeno entre en menos proporción, y en *ico*, en el que tenga el halógeno en mayor proporción:

ClAu (cloruro auroso). Cl_3Au (cloruro áurico).

Propiedades de los cloruros.—Son, generalmente, solubles en el agua, excepto el de plata (ClAg), el mercurioso (ClHg) (calomelanos y algunos otros. El de plomo (Cl_2Pb) es muy soluble en el agua caliente y poco en la fría. El ClAg, que no es soluble en el agua, lo es en el amoníaco (NH_3), mientras que en este mismo cuerpo el mercurioso (ClHg) se ennegrece sin disolverse.

Tratados los cloruros con ácido sulfúrico (SO_4H_2) concentrado, despréndese ácido clorhídrico (HCl) y no cloro (Cl).

Bromuros.—Si se han comprendido los cloruros, es fácil darse cuenta de lo que son los bromuros: son el resultado de sustituir el H, propio del ácido bromhídrico (HBr), por los metales. Para su formación hay que tener en cuenta la condición monovalente del Br y la valencia del metal que entre en la combinación. Así, se tiene:

$\text{Br} + \text{K} = \text{BrK}$, bromuro de potasa.

$\text{Br} + \text{Ag} = \text{BrAg}$, bromuro de plata.

$\begin{array}{l} \text{Br} \\ \text{Br} \end{array} \text{Fe} = \text{Br}_2\text{Fe}$, bromuro de hierro.

Con el mercurio, que se considera como mono y bivalente, se forman:

$\text{Br} + \text{Hg} = \text{BrHg}$, bromuro mercurioso.

$\begin{array}{l} \text{Br} \\ \text{Br} \end{array} \text{Hg} = \text{Br}_2\text{Hg}$, bromuro mercúrico.

También los bromuros se nombran dando

al metal correspondiente las terminaciones *oso* o *ico*, según la proporción en que el Br entre para un mismo metal.

PROPIEDADES DE LOS BROMUROS.—Son muy semejantes a las de los cloruros.

Tratados por el ácido sulfúrico concentrado (SO_3H_2), dejan bromo (Br) libre.

Por virtud de aquellas propiedades en serie de que hablamos al principio, el agua de cloro (Cl) desaloja al Br de sus disoluciones.

A la llama Bunsen, los bromuros dan una coloración verde.

Yoduros.—No son sino la sustitución del H del ácido yodhídrico por los metales correspondientes.

Así, tenemos:

$\text{I} + \text{Ag} = \text{IAg}$, yoduro argéntico (o de plata).

$\text{Cu} + \text{I} = \text{ICu}$, yoduro cuproso (aquí, el cobre se considera monovalente).

$\text{I} \begin{matrix} \diagup \\ \diagdown \end{matrix} \text{Fe} = \text{I}_2\text{Fe}$, yoduro ferroso.

$\text{I} + \text{Hg} = \text{IHg}$, yoduro mercurioso.

$\text{I} \begin{matrix} \diagup \\ \diagdown \end{matrix} \text{Hg} = \text{I}_2\text{Hg}$, yoduro mercúrico.

$\text{I} + \text{K} = \text{IK}$, yoduro potásico.

También en ellos se emplean las terminaciones de *oso* e *ico*, según la proporción en que el I entra en la combinación con un mismo metal.

$\text{I} \begin{matrix} \diagup \\ \diagdown \end{matrix} \text{Pb} = \text{I}_2\text{Pb}$, yoduro plúmbico.

En el oro, que se considera unas veces como monovalente y otras como trivalente, se forman:

$\text{I} + \text{Au} = \text{IAu}$, yoduro auroso.

$\text{I} \begin{matrix} \diagup \\ \diagdown \end{matrix} \text{Au} = \text{I}_3\text{Au}$, yoduro áurico.

Propiedades de los yoduros.—Casi todos los yoduros son sólidos, y el color y sabor de ellos es muy vario. La solubilidad de los yoduros es menor que la de los cloruros y bromuros respectivos. Los yoduros alcalinos son solubles en el agua, y algunos en alcohol y otros disolventes neutros. Los de plata, cobre, bismuto, oro, platino, etc., son insolubles. Los yoduros, tratados por el ácido sulfúrico concentrado, se descomponen, dejando libre el I en forma de vapores violados o de precipitado negruzco. En estas reacciones también se produce algo de ácido yodhídrico.

El agua de cloro (Cl) pone en libertad al yodo, dando color pardo a la disolución acuosa. Los yoduros son muy empleados en farmacopea.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Tema 200.—4.º Deseo saber dónde encontraría contestación adecuada a este tema, o si se proponen desarrollarlo en las columnas del periódico.—P. R.

Respuesta.—No hemos pensado desarrollar el tema 200 del cuestionario, sobre «Pedagogía experimental», porque los opositores pueden imponerse en él consultando la «Pedagogía general», por Solana, que da contestación cumplida al tema propuesto.

Veán los opositores el cuestionario, y vean el sumario de la lección en el libro citado, que dice:

«Las experiencias psicológicas y los nuevos procedimientos educativos; la observación y la experimentación; distintas clases de observación y métodos a que dan lugar.—Escala métrica de la inteligencia; cómo puede apreciarse el nivel intelectual del niño.—Escala conocida con el nombre de Binet y Simón.—Desenvolvimiento mental del niño y su relación con el desenvolvimiento físico.—La fatiga mental; cómo se valúa la disminución de la capacidad de trabajo que acompaña a la fatiga.—Instrumentos que se han inventado para este objeto y procedimientos más comunes que se emplean por los Maestros.—A qué se llaman registros psicológicos o antropológicos y manera de llevarlos; indicaciones pertinentes a las anotaciones del resultado de las experiencias.—Resumen.»

(El desarrollo de esta lección ocupa en la Pedagogía general, por Solana, cerca de doce páginas.)

Tratado elemental de Gramática y Literatura.

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 480 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

(C) NOTAS ESPERANTISTAS (C)

He aquí unos datos del informe de la Liga de las Naciones sobre el desarrollo del esperanto en Inglaterra. El esperanto se enseña como asignatura experimental en trece Escuelas primarias de Barry, Beadwoth, Coatbridge, Eccles, Hundersfield, Leeds, Leigh, Liverpool, Rosyth, Strond, Tottemam, Worcester; en cuatro Escuelas de segundo grado, y como asignatura voluntaria en dos decenas de ciudades. En más de un centenar de pueblos se explican cursos nocturnos de esperanto, y, además, de una manera permanente, en las Escuelas obreras de Manchester, Edimburgo y Glasgow, y en los asilos de ciegos de Birmingham y Edimburgo. La Cámara de Comercio de Londres prepara exámenes y distribuye premios. Muchas autoridades escolares han pedido autorización para enseñar el esperanto en otras tantas Escuelas a título de ensayo. La Comisión de idiomas modernos, elegida en 1918, ha insistido en la utilidad de un idioma internacional, auxiliar, artificial, como el esperanto. En inglés, hasta el año 1922, se habían publicado 27 gramáticas y ocho diccionarios de esperanto, de los cuales se habían vendido 661.000 ejemplares. Se habían editado, además, 124 obras, de ellas, seis novelas originales. Más de 1.250 personas, muy significadas, firmaron una instancia dirigida a la Sociedad de las Naciones para que influya en la adopción de una lengua auxiliar internacional. Entre los firmantes había miembros del Parlamento, jueces y numerosos profesores universitarios. Citemos de ellos a Lord Brice, William Ramsay, Robert Cecil, Baden-Powell, Willians Maxwell, Shaw, Arthur Henderson, Wells, Zangwill, etc. Los que sigan un poco el movimiento científico literario moderno, hallarán en esos nombres los de personas que ocupan los primeros lugares en los ramos del saber. Es tanto más notable este movimiento, cuanto que el inglés es un idioma extendido hoy entre

todas las personas de alguna cultura científica, de suerte que los ingleses pueden entenderse en su lengua cuando van a Congresos, o tienen que relacionarse con otros colegas de su especialidad. En cambio, nosotros, españoles, hemos de usar necesariamente de un idioma extranjero, por lo cual tenemos más necesidad de un medio de relación internacional sencillo y claro, como es el esperanto. Tomemos ejemplo de los ingleses.

—En pocos días se está produciendo un hondo movimiento entre nosotros, que conviene conocer e impulsar. señal de ello es que las empresas de radiodifusión han aceptado y puesto en práctica la idea de dar, por radio, cursos de esperanto. Dos o tres cursos se están dando a la vez por el culto y laborioso padre D. Mariano Mojado, uno de los campeones más competentes y entusiastas de la lengua internacional. Los que tengan aparatos receptores de ondas pueden oír esos cursos y seguirlos desde los más apartados rincones de España, sin que les cueste nada. Es un indicio del interés creciente que va despertando este estudio.

—Para la primavera de 1926 se proyecta celebrar en Madrid un gran Congreso de Esperanto. Tendrá carácter nacional; pero es seguro que, como a otros análogos, asistirán representantes extranjeros. Aunque ha de tener carácter general, convendría llevar a él algunos temas escolares. Todo será posible si nuestros lectores, los Maestros españoles, se interesan un poco en este asunto para estudiar el idioma nuevo, o lo toman en consideración los que ya lo saben. Los que se hallan en este caso, y tengan gusto en ello, podrían indicárnoslo por tarjeta postal. Ya hemos recibido algunas cartas espontáneas de adhesión.

ANALISIS GRAMATICAL,
por D. Ezequiel Solana, 2,50 pesetas.

ESCUELAS VACANTES

Primer Escalafón

MAESTROS

Castellón: El Toro, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.340; vacante en 14 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 18 septiembre.)

Costur, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo 1.009; vacante en 9 de septiembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 16 septiembre.)

Por error involuntario de esta Sección de 3 del actual, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 10, se anunciaron indebidamente, para proveer en Maestro por los cuatro primeros turnos del Estatuto, las Escuelas nacionales mixtas de La Barona, Ayuntamiento de Villafamés; Matolla, Ayuntamiento de Culla; Basa de los Oronetes, Ayuntamiento de Villafamés, y Crevades, Ayuntamiento de Useras, cuyo anuncio se anula por medio del presente en la parte que a dichas Escuelas se refiere, por tratarse de destinos que vacaron antes de 30 de diciembre de 1924 y quedaron desiertos y sin solicitar por nadie en el segundo semestre del repetido año de 1924.—(Gaceta 16 septiembre.)

Murcia: Cartagena, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestro, enclavada en el barrio de S. Antonio Abad; censo, 48.682; vacante en 10 de septiembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 16 septiembre.)

Orense: Maceda (segundo distrito), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo 670; creada en 6 de agosto de 1925.—(Gaceta 17 septiembre.)

Segovia: Cantalejo, Sección graduada para Maestro; censo 2.844; creada por Real orden de 31 de agosto de 1925 («Gaceta» del 10 de septiembre).—(Gaceta 17 septiembre.)

Sevilla: Lebrija; Escuela unitaria número 1, para Maestro; censo 12.068; vacante en 6 de septiembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 17 septiembre.)

Teruel: Ojos Negros; Escuela unitaria para Maestro; censo 2.144; vacante en 6 de septiembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 17 septiembre.)

Avila: Horcajo de las Torres, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo 1.113; vacante en 1.º de septiembre, por traslado.—(Gaceta 17 septiembre.)

Valencia: Rótova, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo 1.152; vacante en 1.º de septiembre 1925, por resultas de traslado voluntario.—(Gaceta 17 septiembre.)

Zamora: Nuez, Ayunt. de Trabazos; Escuela mixta para Maestro; censo 668; vacante en 1.º septiembre 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Benavente, Ayunt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo 5.821; vacante en 3 de septiembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 17 septiembre.)

Villaseco, Ayunt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo 804; vacante en 6 de septiembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 17 septiembre.)

Oviedo: Tomezana, Ayunt. de Lena; Escuela mixta para Maestro; censo 513; vacante en 31 de agosto de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 20 septiembre.)

Nota.—Adjudicada la Escuela de Velarde, en Piloña, por Real orden de 2 de septiembre de 1925 («Gaceta» del 11), se anula el anuncio de vacante de la misma, aparecido en la «Gaceta de Madrid» número 253 de 10 del actual.

Primer Escalafón

MAESTRAS

Coruña: Outeiro, Ayunt. de Ames; Escuela mixta para Maestra; censo, más de 501; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado.—(Gaceta 18 septiembre.)

Santa Sabina, Ayunt. de Santa Comba; Escuela mixta para Maestra; censo 1.010; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado.—(Gaceta 18 septiembre.)

Salto, Ayunt. de Vimianzo; Escuela mixta para Maestra; censo, 824; vacante en 9 de septiembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 18 septiembre.)

Huelva: Publicadas en la «Gaceta de Madrid», núm. 256, correspondiente al día 13 del actual, como vacantes en 31 de agosto próximo pasado, sexo Maestra,

Escuelas de El Granado (unitaria), Lucena del Puerto (unitaria) y Trigueros (auxiliaria), queda nulo y sin ningún valor ni efecto el referido anuncio, toda vez que las tres plazas mencionadas se hallan incluidas en orden de 15 de julio último («Gaceta» del 22), por lo que procede ser adjudicadas a las opositoras en expectativa de destino, como resultas de nombramientos, cuarto turno, correspondientes al segundo semestre de 1924.—(Gaceta 18 septiembre.)

Castellón: Se hace constar por medio del presente que queda nula la parte del anuncio de esta Sección de 3 del actual («Gaceta» del 10), relativo a las Escuelas nacionales unitarias de niñas de Rosell, con 2.005 habitantes, y Vall de Almonacid, con 830 habitantes, que fueron anunciadas en la «Gaceta» aludida para su provisión por los cuatro primeros turnos del Estatuto vigente, porque ya fueron anunciadas por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 15 de julio último, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo mes, para su provisión por el quinto turno del referido Estatuto, y cuya propuesta se halla en tramitación.—(Gaceta 17 septiembre.)

Córdoba: San Sebastián de los Balleseros, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 1.275; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Lugo: Castro de Rey, Ayunt. de íd.; Escuela unitaria para Maestra; censo 1.063; vacante en 9 de septiembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 17 septiembre.)

Orense: Maceda (segundo distrito), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 670; creada en 6 de agosto de 1925.—(Gaceta 17 septiembre.)

Piñeiro, Ayunt. de Maside; Escuela mixta para Maestra; censo 701; vacante en 8 de septiembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 17 septiembre.)

Nota.—El censo asignado a las dos Escuelas de Maceda está tomado del acta de creación definitiva de las mismas, en la que se especifica el distrito escolar que les corresponde y que fué aprobado por la Real orden de 26 de agosto de 1925, publicada en la «Gaceta» del 2 de septiembre.—(Gaceta 17 septiembre.)

Oviedo: Villaviciosa, Ayunt. de ídem;

Sección graduada para Maestra; censo 2.306; vacante en 2 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 17 septiembre.)

Ayones, Ayunt. de Luarca; Escuela mixta para Maestra; censo 596; vacante en 10 de septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Palencia: Castromocho, Escuela unitaria para Maestra; censo 1.025; vacante en 10 de septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Abia de las Torres, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 552; vacante en 11 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 17 septiembre.)

Segovia: Barbolla; Escuela unitaria para Maestra; censo 573; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Sevilla: Fuentes de Andalucía; Escuela unitaria núm. 1, para Maestra; censo 7.307; vacante en 31 de agosto de 1925, por jubilación.—(Gaceta 17 septiembre.)

Vizcaya: Castillo Elejabeitia; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo 994; vacante en 8 de septiembre de 1925 por fallecimiento.—(Gaceta 17 septiembre.)

Murcia: Lorca, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 22.384; vacante en 11 de septiembre de 1925, por excedencia.

Cieza, núm. 3, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 12.522; vacante en 14 de septiembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 20 septiembre.)

Segundo Escalafón

MAESTROS

Avila: Donjimeno, Ayunt. de ídem. Escuela mixta para Maestro; censo 199; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 17 septiembre.)

Navalmalillo, Ayunt. de Santiago del Collado; Escuela mixta para Maestro; censo 282; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 17 septiembre.)

Palencia: Valle de Santillán; Escuela mixta para Maestro; censo 149; vacante en 9 de septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Valencia: Romaní, Ayunt. de Sollana; Escuela mixta para Maestro; censo 473

de nueva creación y no provista.—(Gaceta 17 septiembre.)

Sevilla: El Alamo, Ayunt. de El Madroño; Escuela mixta para Maestro; censo 53; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 20 septiembre.)

Zamora: Calzadilla de Tera, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo 475; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Malillos, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo 255; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Roales, Ayunt. de La Hiniesta; Escuela mixta para Maestro; censo 351; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Segundo Escalafón

MAESTRAS

Huesca: Artasona, Ayunt. de El Grado; Escuela mixta para Maestra; censo, 222; vacante en 5 de septiembre de 1925, por jubilación.

Merli, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 93; vacante en 10 de septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 18 septiembre.)

Betorz, Ayunt. de Bércabo; Escuela mixta para Maestra; censo, 90; vacante en 10 de septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 18 septiembre.)

Villacarli, Ayunt. de Torrelarribera; Escuela mixta para Maestra; censo 87; vacante en 10 de septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 18 septiembre.)

Abena-Binué, Ayunt. de Abena; Escuela mixta para Maestra; censo 286; vacante en 10 de septiembre de 1925, por resultas cuarto.—(Gaceta 18 septiembre.)

Burgos: Villalazara, Ayunt. de Merindad de Montijo; Escuela mixta para Maestra; censo 175; vacante en 7 de septiembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 16 septiembre.)

Avila: Donvidas, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo 148; vacante en 18 de julio de 1925, por renuncia.—(Gaceta 17 septiembre.)

Lugo: Vilachá, Ayunt. de Jove; Escuela mixta para Maestra; censo 322; crea-

da por Real orden de 5 septiembre 1925 («Gaceta» del 11).—(Gac. 17 septiembre.)

Oviedo: Tazones, Ayunt. Villaviciosa; Escuela de niñas para Maestra; censo 406; vacante en 10 septiembre 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Lineras, Ayunt. de Santa Eulalia Oscos; Escuela mixta para Maestra; censo 103; vacante en 10 de septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

Ronda, Ayunt. de Boal; Escuela mixta para Maestra; censo 433; vacante en 10 de septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 17 septiembre.)

OPOSICIONES

Segundo Tribunal para Maestros

Calificaciones obtenidas por los opositores siguientes en la primera y segunda parte del segundo ejercicio:

(Crítica de Escuela unitaria.)

502. D. Lorenzo de la Peña Lobón, 44.
503, José César Rodríguez, 50.
514, Raimundo Torroja Valls, 55.

(Prácticas en Escuela unitaria.)

- 502, Lorenzo de la Peña Lobón, 45.
503, José César Rodríguez, 51.
514, Raimundo Torroja Valls, 51

Calificación obtenida por los señores opositores que se citan en la cuarta parte del segundo ejercicio (prácticas en graduada), y puntuación alcanzada por ellos en la totalidad de sus ejercicios.

- 619, D. Antonio Berna Salido, 57; 285.
623, Jesús Revaque Garea, 52; 280.
629, Luis Muñoz Sevillano, 45; 261.
634, Ramón Navarro Vives, 48; 276.
635, Juan Antonio Herrero Martín, 43; 247 puntos.

638, Alvaro Díaz Domínguez, 47; 256

Calificación obtenida por los señores opositores que se citan en la cuarta parte del segundo ejercicio (prácticas en graduada), y número de puntos obtenidos por estos opositores en la totalidad de sus ejercicios.

Número 655. D. Vicente Moltó Gargori, 42 puntos; total 256.

656. Antonio García Martín, 60; 277.
703. Severino Morán Martínez, 46; 242.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 14.—Reales órdenes disponiendo se anuncien a concurso de traslado para proveer las plazas de Profesores de Dibujo en las Normales que se indican.

—Otra ídem que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de dos Escuelas nacionales graduadas en Revilla, Camargo (Santander).

Septiembre 15.—Real orden disponiendo se anuncien a concurso previo de traslado la provisión de las plazas que se indican de Profesoras especiales, vacantes en las Escuelas nacionales de adultas que se mencionan.

—Otra declarando amortizada la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona, y disponiendo que del desempeño de dichas clases se encargue el Profesor de la misma asignatura del Instituto Nacional de dicha capital.

—Otra nombrando a doña María del Pilar Vilaret y Puig Profesora especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación denominada «Escuelas», instituída en Cabezón de Liébana (Santander), por D. Jerónimo Mateo de la Parra.

Septiembre 16.—Real orden disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los Maestros y Maestras del primer Escalafón y los Maestros del segundo Escalafón que se mencionan.

—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada «El Fomento de la Educación e Instrucción de los niños de Ortigosa», instituída en Ortigosa de Cameros y Peñaloscintos (Logroño) por D. León Sáenz Pérez y otros.

—Otra ídem se recuerde la vigencia en todas sus partes de la Real orden de 18 de junio de 1924, relativa a la adquisición por los Maestros y Maestras nacionales de un ejemplar de la Cartilla Gimnástica Infantil.

17 JULIO.—OO.—CORRECCIONES.

Se imponen a doña A. M., Maestra de Torrecilla de la Torre (Valladolid), dos meses de suspensión de medio sueldo, ordenándose también se le aplique la Real orden de 31 de marzo de 1924.

—A doña E. M., Maestra de Lidón (Teruel), se le impone la corrección segunda del art. 161 del Estatuto, disponiéndose que reintegre al Tesoro la mitad de los haberes del tiempo que estuvo fuera de la Escuela.—(B. O. 4 septiembre.)

21, 22, 27, 30 y 31 JULIO.—RR. OO.—

COLONIAS ESCOLARES.—Se conceden las siguientes subvenciones para organizar Colonias escolares en el presente año: 3.000 pesetas al Ayuntamiento de Jaén; igual cantidad al de Carmona (Sevilla), a la Comisión provincial de Baleares, al Ayuntamiento de Sevilla y al Patronato de Alcoy; 4.000 pesetas, a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y a la Colonia escolar jerezana; 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Granada; 2.500 pesetas, al Inspector especial del Valle de Arán, y 2.000 al Patronato de Colonias de Valencia.—(B. O. 25 agosto.)

22 y 23 JULIO.—OO.—ABANDONO

DE DESTINO.—Queda sin efecto la incursión en el art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857 del Maestro de Rudián (Lugo), D. José Bucanta, que solicita su sustitución por imposibilidad física.

—Es declarada incurso en dicho artículo, por supuesto abandono de destino, doña I. C., Maestra de Martos (Jaén).—(B. O. 18 agosto.)

22 JULIO.—O.—AUMENTO VOLUN-

TARIO.—Se desestima el expediente instruído en este Ministerio a instancia de la Maestra de la Escuela de Sandomera (Pontevedra), doña Paulina Leyra González, en súplica de que se ordene al Ayuntamiento de Vigo a que siga consignando en sus presupuestos la cantidad de 500 pesetas anuales que como aumento de sueldo voluntario le tenía consignada aquella Corporación; considerando que la interesada tenía forzosa-

mente que cesar en el percibo de las cantidades que como retribuciones y como aumentos voluntarios a las retribuciones que el Estado le satisfacía, una vez que dejaron de existir a virtud de las disposiciones que al efecto se dictaron. y que desde entonces el Ayuntamiento no debió seguir acreditándose las, al menos en tal concepto; y considerando también que la gratificación voluntaria de 500 pesetas que la reclamante percibió desde el año 1917 hasta el ejercicio de 1923-24 con cargo a los fondos municipales, no tiene ni puede tener carácter permanente ni obligatorio para el Municipio, en primer lugar, porque fué concedido a la interesada después de posesionarse de la Escuela, sin que figurara, por tanto, en el anuncio para la provisión de la misma (Reales órdenes de 8 de agosto de 1916, 4 de febrero de 1919 y 27 de enero de 1925), y en segundo, a causa de que ni la reclamante ni la Corporación municipal, no obstante los reiterados datos pedidos por este Ministerio, han justificado que para la inclusión en el presupuesto de la gratificación de que se trata hubiese precedido acuerdo del Ayuntamiento, ni propuesta de la Inspección provincial ni de la Junta local de Primera enseñanza, no probándose la razón, causa o motivo del otorgamiento, por lo cual es evidente que se trata de una concesión graciosa del Municipio, cuya obligación no puede extenderse más allá de la duración de cada uno de los presupuestos en que la misma fué incluida, teniendo el Ayuntamiento amplias facultades para no incluirla en los sucesivos, aun en el caso de que no lo hubiese hecho constar a partir desde el de 1917, esto es, desde la concesión que se reservaba el derecho de retirarla cuando lo estimase conveniente, condición contra la que no reclamó la interesada en tiempo oportuno.—(B. O. 4 septiembre.)

28 y 31 JULIO y 4 AGOSTO.—RR. OO. AUMENTO DE REMUNERACIONES. Por aumento del censo de población, se concede la remuneración de 350 pesetas anuales por dirección de graduada a don Manuel Rubio, de Ceares (Oviedo); a doña Amparo Martín y a D. Enrique Justo, Regentes de Badajoz, y a doña Obdulia de la Cerda y D. Mario González Directores de graduadas de la misma población; 400 pesetas anuales a doña

Angustias Fuensalida y doña Dolores Amor Rico, Directoras de graduadas en Granada, e igual remuneración a doña Marcela Gómez, Directora de San Pedro de Deusto (Bilbao).—(B. O. 25 agosto.)

1, 5, 8, 11 y 19 AGOSTO.—OO.—CORRECCIONES.—Como consecuencia de expedientes gubernativos, se imponen las siguientes correcciones: suspensión de sueldo por quince días a D. F. N., Maestro de Nuevefuentes (Coruña); de medio sueldo durante un mes a doña D. M., de Andeade (Coruña), y a D. M. C. de Saldaña (Palencia); y amonestación pública a D. M. R., de Santoya (Palencia); D. P. L., de Antoñana (Alava); doña I. M., de Aguaviva (Teruel), y a doña J. A., de Codeso (Coruña).—(B. O. 8 de septiembre.)

4 y 8 AGOSTO.—RR. OO.—PERMUTAS.—Se concede permuta de cargos entre D. Federico Curto y D. Pablo Alonso, Oficiales del Instituto de Toledo y de la Sección administrativa de Cuenca; y entre D. Francisco Alvarez y D. Francisco Martínez, Oficiales de la Sección administrativa y de la Inspección de Primera enseñanza de Almería.—(B. O. 21 agosto.)

31 AGOSTO.—R. O.—PROFESORAS ESPECIALES EN LAS ESCUELAS DE ADULTAS.

Se anuncian a concurso y oposición varias plazas de Profesoras especiales para las Escuelas de adultas.

Examinada la situación referente a provisión de las plazas vacantes de Profesoras especiales de Escuelas nacionales de adultas, en relación con el Real decreto de 4 de los corrientes, Real orden de 26 de enero último y Real decreto de 23 de noviembre de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien a concurso previo de traslado una vacante de Dibujo geométrico y artístico, en Valladolid, y otra en Santiago, de Corte y confección de prendas; y a oposición entre interinas, tres vacantes de Corte y confección de prendas, una en Barcelona, una en Salamanca y otra en Santiago; dos de Francés, en Barcelona, y dos de Dibujo geométrico y artístico, una en Santiago y otra en Salamanca.

2.º Que los Tribunales se constituyan

en Madrid, donde habrán de celebrarse las oposiciones, y se formen con Profesorado de estudios similares de Establecimientos oficiales de esta corte, siendo el régimen de dietas conforme al Real decreto de 18 de junio de 1924.

3.º El cuestionario lo redactarán los respectivos Tribunales y lo pondrán de manifiesto, para conocimiento de las opositoras, ocho días antes del comienzo de los ejercicios.

4.º Que se autorice a la Dirección general de Primera enseñanza para que, dentro de estas normas, resuelva las incidencias que puedan ocurrir.—(Gaceta 15 septiembre.)

31 AGOSTO.—OO.—CONCURSO A PLAZAS DE PROFESORAS ESPECIALES.—Se hallan vacantes una plaza de Profesora especial de adultas de la asignatura de Corte y Confección de prendas, en Santiago y otra de Dibujo en Valladolid, que han de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar a estos concursos las Profesoras que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Las aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe de la Sección administrativa, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.—(Gaceta 15 septiembre.)

31 AGOSTO.—O.—OPOSICIONES A PROFESORAS DE CORTE Y CONFECCIÓN EN LAS ESCUELAS DE ADULTAS.—Se hallan vacantes tres plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas, de Corte y Confección de prendas, una en Barcelona, una en Salamanca y otra en Santiago, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una de ellas, las cuales han de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la

enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 4 de agosto último y Real orden de esta fecha.

Estas oposiciones se anuncian en la misma forma que las anteriores.—(Gaceta 15 septiembre.)

31 AGOSTO.—O.—OPOSICIONES A PROFESORAS DE FRANCÉS EN LAS ESCUELAS DE ADULTAS.—Se hallan vacantes dos plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas, de Francés, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una de ellas, las cuales han de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el plazo de tres meses, conforme a lo prevenido en el art. 2.º del citado Real decreto de 4 de agosto.

Para ser admitidas a la oposición se requiere estar comprendidas en el mismo Real decreto, contando, por lo tanto, con más de dos años de servicios en el cargo, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza correspondientes, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas, en armonía con la Real orden de 12 de marzo último.—(Gaceta 15 septiembre.)

8 SEPTIEMBRE.—O.—OPOSITORA EXCLUIDA.—Habiéndose observado, al revisar nuevamente los expedientes de las opositoras que han de actuar ante el Tribunal de Sevilla, que doña Soledad del Pozo Arévalo no tiene veinte años de edad cumplidos dentro del plazo que fija la Real orden de convocatoria de oposiciones a ingreso en el Escalafón del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto excluir de las listas de opositoras a doña Soledad del Pozo Arévalo, que por error figuraba entre las admitidas.—(Gaceta 16 septiembre.)

31 AGOSTO.—O.—OPOSICIONES A PROFESORAS DE DIBUJO EN LAS ESCUELAS DE ADULTAS.

—Se hallan vacantes dos plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas de Dibujo Geométrico y Artístico, una en Santiago y otra en Salamanca, dotadas con el sueldo de 2.500 ptas. cada una de ellas, las cuales han de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 4 de agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el plazo de tres meses, y se anuncian en la misma forma que las anteriores.—(Gaceta 15 de septiembre.)

9 SEPTIEMBRE.—R. O.—CARTILLA GIMNASTICA.

—Se recuerda la obligación que tienen los Maestros de poseer en su Escuela la Cartilla Gimnástica, la cual podrán adquirir solicitándola al señor coronel director de la Escuela Central de Gimnasia, en Toledo; el precio fijado en disposiciones anteriores es de 0,75 pesetas.

El Real decreto de 18 de junio de 1924 declara reglamentaria la Cartilla Gimnástica Infantil en las Escuelas nacionales y Normales, y la Real orden de la misma fecha, dictada para su cumplimiento, dispone que todos los Maestros y Maestras de las nacionales se provean de un ejemplar de la referida Cartilla, así como también los Inspectores de Primera enseñanza y Profesores de Pedagogía de Escuelas Normales que hoy tienen a su cargo la enseñanza de la Pedagogía; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde la vigencia en todas sus partes de la Real orden referida, a fin de que todos los que, con arreglo a ella, vienen obligados a poseer la repetida Cartilla la tengan, a cuyo fin habrán de dirigirse directamente al señor Coronel Director de la Escuela Central de Gimnasia, en Toledo, en petición de los ejemplares que necesiten.

Los Inspectores cuidarán, bajo su responsabilidad, del exacto y pronto cumplimiento de lo mandado.—(Gaceta 16 de septiembre.)

16 SEPTIEMBRE.—O.—ANUNCIO DE VACANTES

Las Secciones administrativas deberán anunciar inmediatamente todas las Escuelas en la actualidad vacantes, y que no estén reservadas al quinto y sexto turno.

Vistas las observaciones hechas por algunas Secciones administrativas respecto a la existencia de vacantes, que por distintas causas no fueron adjudicadas en propiedad ni reservadas a turno alguno, y a fin de dejar de una manera categórica determinada la situación de las vacantes existentes y llegar a la completa normalidad de su provisión,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Todas las vacantes que en la fecha existan y no hayan sido anuladas para su provisión, bien por las Secciones administrativas o por esta Dirección general, ni estén reservadas a los turnos quinto y sexto del artículo 75 del Estatuto vigente, se anunciarán seguidamente por las Secciones administrativas en la «Gaceta de Madrid», haciendo constar la fecha en que tales vacantes se produjeron.

2.º Dichas vacantes podrán ser solicitadas en la forma y fecha determinada en la Real orden de 26 de junio último por cuantos estén en condiciones legales para ello.

3.º En la casilla de «observaciones» de la respectiva ficha se hará constar por los interesados si la tenían solicitada con anterioridad, y en qué convocatoria o semestre, a fin de que la adjudicación se lleve a efecto atendiendo preferentemente a los peticionarios de anteriores convocatorias, con arreglo a la situación que les correspondiera en la fecha de la vacante y dentro de los de igual clase, con arreglo a las preferencias generales.

De no existir peticionarios anteriores, serán de aplicación únicamente las preferencias contenidas en el Estatuto vigente.—(Gaceta 20 septiembre.)

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA
Cuatrocientos ocho páginas, 5 pesetas